



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2019-00058-00
DEMANDANTE: Zuly Gimena Guevara Guevara y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

En audiencia inicial del 23 de julio de 2020 se declaró probada de oficio la excepción de caducidad del medio de control. Decisión que fue recurrida por la parte actora.

El 8 de febrero de 2022 se obedeció y cumplió lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 23 de junio de 2021 que confirmó la decisión respecto de la caducidad del medio de control.

No obstante, la parte actora interpuso acción de tutela en contra del Tribunal Administrativo de Cundinamarca al considerar vulnerados sus derechos a la igualdad, debido proceso y acceso a la administración de justicia con la expedición de la providencia del 23 de junio de 2021.

El 29 de septiembre de 2022, el Consejo de Estado amparó los derechos fundamentales de los demandantes, dejó sin efecto el auto del 23 de junio de 2021 y ordenó proferir una nueva decisión.

El 11 de octubre de 2022, la Subsección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en cumplimiento a la orden de tutela, revocó la decisión del 23 de julio de 2020 en la que se había rechazado por caducidad la presente demanda.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 11 de octubre de 2022.


SEGUNDO: Programar como fecha y hora para continuar con la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, el **2 de marzo de 2023 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, diligencia a la cual deberán ingresar mediante el link <https://call.lifesizecloud.com/16528447>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2019-00058-00
DEMANDANTE: Zuly Gimena Guevara Guevara y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

**EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA**

SR

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera</p> <p>NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 29 de noviembre de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 38 del 30 de noviembre de dos mil veintidós (2022).</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
---	--

Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44e4fabe60c99ae5a2f1a7a84a3cf16c41ad825f3c8bee7b0af2a307b1f0c52a**

Documento generado en 29/11/2022 11:57:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>